



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA”
“100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA”*

Comisión de Calidad de Vida 05-04-22

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION N°

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que, a través del cuerpo de Inspectores de Obras privadas y públicas, se realice un relevamiento o informe acerca de la cantidad y la ubicación de rampas en bocacalles, como también el estado en que se encuentran las veredas de la ciudad dentro de los Cuatro Bulevares, en el término de tiempo posible (entre 30 a 60 días) para atender la necesidad de circulación urbana de personas con discapacidad y otras limitaciones que padezcan como una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social, educacional o laboral.

FUNDAMENTOS

-Que la Ley Provincial de Discapacidad N° 13853/2018 dispone en sus ARTÍCULOS 24 y 25- Acceso al entorno físico.

-Que la Ciudad de Reconquista ha dado muestras sobre esta necesidad primordial a raíz del alto porcentaje de personas mayores que viven en la ciudad y de la cantidad de personas que sobrellevan alguna discapacidad.

-Que este Concejo advierte la urgencia de atender a las personas que utilizan silla de ruedas o bastones, cuyo desplazamiento requiere espacios accesibles y facilitadores que incluyen el acceso físico a transportes públicos.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA”
“100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA”*

-Que eso exige revisar el estado de las veredas y la distribución de rampas, tanto como determinar las responsabilidades privadas y públicas que acompañan estas obras.

-Que los vecinos deben ser informados de ello con el fin de asumir su participación en la normativa que lo incluya.

Es por ello, que este Concejo Municipal tiene la necesidad de dirigirse al D.E.M. para solicitar este relevamiento y el informe correspondiente, con el fin de dar a esta problemática una respuesta favorable y calidad de vida a quienes la padecen.

Nanci Elisabet Sartor
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Concejo Municipal de Reconquista